

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”
“Tumbes tierra Gloriosa, Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ORDENANZA REGIONAL N° 010-2011-GOB.REG. TUMBES – CR

Tumbes, 05 de Setiembre del 2011

EL CONSEJO REGIONAL TUMBES

POR CUANTO:

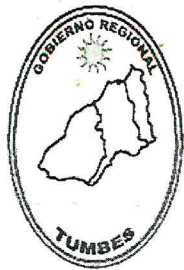
El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes, en Sesión Extraordinaria de Consejo N° 09, de fecha 02 de Setiembre del 2011, aprobó mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 069-2011/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, al amparo de la Ley N° 29381–Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en concordancia con el D.S. N° 002-2010-TR y las disposiciones legales que progresivamente han venido asignando nuevas competencias y responsabilidades administrativas a favor de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de esta región, se han creado nuevas unidades orgánicas y se han incorporado nuevas funciones, es así que hasta el tercer nivel organizacional se han realizado las siguientes modificaciones:

- En concordancia con el artículo 15° de la Ley N° 29381 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se ha creado la Oficina de Asesoría Legal, como un órgano de asesoramiento de segundo nivel organizacional dependiente de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, cuya función es emitir opiniones jurídicas y asesorar a la Dirección Regional de Trabajo.
- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 29271 y Ley N° 29381 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se ha modificado las funciones de la Dirección de Promoción del Empleo, Formación Profesional y la Micro y Pequeña Empresa, eliminando las funciones referidas a la micro y pequeña empresa, ya que por Ley N° 29271, **estas funciones han sido transferidas al Ministerio de la Producción.**
- Al amparo de la Ley N° 29381 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se ha creado la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como órgano de línea encargado de formular las políticas públicas y funciones sustantivas orientadas a la promoción de la libertad sindical, la erradicación del trabajo forzoso, la erradicación del trabajo infantil, la igualdad de oportunidades y no discriminación, entre otros derechos fundamentales en el trabajo, depende jerárquicamente de la Dirección Regional.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”
“Tumbes tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ORDENANZA REGIONAL N° 010-2011-GOB.REG. TUMBES – CR

- d) Al amparo de la Ley N° 29381 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la “Sub Dirección de Inspección Laboral, Seguridad y Salud en el Trabajo y Defensa Legal Gratuita y Asesoría del Trabajador”, ha pasado a ser “Dirección de Inspecciones de Trabajo”, órgano de línea responsable de proponer y ejecutar las políticas públicas y funciones sustantivas en materia de inspección del trabajo; así como vigilar y supervisar el cumplimiento de la normativa socio laboral y de procedimiento, depende jerárquicamente de la Dirección Regional
- e) Asimismo, se han creado dos órganos desconcentrados: La Dirección de Inspección del Trabajo y las Zonas de Trabajo y Promoción del Empleo en las Provincias de Zarumilla y de Contralmirante Villar, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 48° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el D. S. N° 002-2010-TR, que aprueba la Matriz de Delimitación de Competencias y Asignación de Funciones de los sectores Trabajo y Promoción del Empleo en los tres niveles de gobierno.

Que, la Ley N° 27867, ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de competencia y funciones del Gobierno Regional su organización interna y su presupuesto;

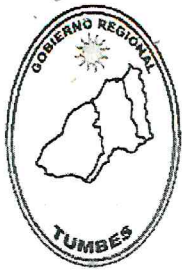
Que, el Artículo 38° de la misma Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamenta materias de su competencia, norma que es concordante con el Artículo 35° inciso c) de la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Estado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

Artículo Primero.- APROBAR, la ACTUALIZACION del Reglamento de Organización y Funciones –ROF, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Tumbes, el cual consta de tres (03) Títulos, siete Capítulos (07), veintiséis (26) artículos y una Representación Gráfica del Organigrama Estructural, documento que forma parte de esta ordenanza regional

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO, toda norma regional que se oponga a la presente ordenanza regional.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”
“Tumbes tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ORDENANZA REGIONAL N° 010-2011-GOB.REG. TUMBES – CR

Artículo Tercero.- De conformidad con el Reglamento de la Ley N° 29091 – Ley que modifica el párrafo 38.3 del artículo 38° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario encargado de la publicación de los avisos judiciales de esta localidad y el documento ROF, será publicado además a través de la página web: www.regiontumbes.gob.pe y de la página web: www.peru.gob.pe

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Tumbes para su Promulgación.

En Tumbes a los dos días del mes de Setiembre del dos mil once. 14 SEP 2011


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. Diego Alemán Ramírez
Consejero Delegado

POR TANTO
Regístrese, publíquese y cúmplase

Dado en el Gobierno Regional de Tumbes el


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERARDO FIDEL VINAS DIOSES
PRESIDENTE REGIONAL